



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**N° 488-2022-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, agosto 16, 2022**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 138-2022/EPCO-EV-FCC de fecha 16/08/2022, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, propone la Implementación de la Matrícula Condicionada para el Semestre Académico 2022-B en la Facultad de Ciencias Contables, para consideración y aprobación.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 303° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio del 2015, en concordancia con el Artículo 102° de la Ley Universitaria N°30220 establece que la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo;

Que, el artículo 46° del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU del 9 de junio del 2022, establece que El estudiante, con matrícula regular o matrícula especial que haya desaprobado una asignatura por dos veces sólo podrá matricularse en dicha asignatura en el siguiente semestre académico, con matrícula condicional, para lo cual presenta una solicitud dirigida al Decano adjuntando una declaración jurada donde indique su compromiso de superar dicha deficiencia (...);

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0112-2022-VRA /UNAC de fecha 11 de agosto 2022 el Vicerrector Académico alcanza al Decano de la Facultad de Ciencias Contables la información remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, con Oficio N° 0536-3033-OTIC, de los alumnos de la Escuela Profesional de Contabilidad que han desaprobado en una misma asignatura dos o más veces. En dicha información, se aprecia que hay un total de 232 alumnos que se encuentran en esa condición;

Que, con Oficio N° 138-2022/EPCO-EV-FCC de fecha 16/08/2022 el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca, informa que en sesión de Comité Directivo de la Escuela Profesional de fecha 16/08/2022 se acordó proponer al Consejo de Facultad la Implementación de la Matrícula Condicionada para el Semestre Académico 2022-B, para los alumnos que han desaprobado en una misma asignatura por dos o más veces;

Que, en atención al marco legal antes citado la Facultad de Ciencias Contables requiere aprobar la implementación de la Matrícula Condicionada para el Semestre Académico 2022-B, con la finalidad de reducir el portafolio de estudiantes con bajo rendimiento académico;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 16 de agosto 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
N° 488-2022-CFCC/TR-DS  
Bellavista, agosto 16, 2022

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR LA IMPLEMENTACION DE LA MATRICULA CONDICIONADA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, PARA AQUELLOS ALUMNOS QUE HAN DESAPROBADO UNA MISMA ASIGNATURA POR DOS O MAS VECES.**
2. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO